



DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001385
FOLIO TRÁMITE: 170,240
NOMBRE: RUVALCABA OROZCO MOISES
UBICACIÓN: TONALA
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: PRIVADA TONALA
CALLE CRUCE 2: DIAGONAL TONALA
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 2.60
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTI: \$ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 66
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018
FECHA EXPEDICIÓN: 07-mayo-2018
EXTERIOR: SIN INTERIOR:
IMPORTE: \$462.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	A	DE	SI	DE	A		
LUNES	SI	08:00:34 a	A	03:00:34 p	VIERNES	SI	08:00:34 a	A	03:00:35 p
MARTES	SI	08:00:34 a	A	03:00:34 p	SABADO	NO TRABAJA			
MIÉRCOLES	SI	08:00:34 a	A	03:00:34 p	DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	08:00:34 a	A	03:00:35 p					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D GENERAL TARIFA ESPECIAL



[Signature]
AUTORIZO

[Signature]
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RUVALCABA OROZCO MOISES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venta se causará infracción (sea o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, en como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotes de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]